



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2014-MDM

Mala, 09 de Julio del 2014

VISTO.-

En Sesión de Concejo de fecha 09 de Julio del 2014, el pedido en Estación Orden del Día y la petición mediante Oficio N° 376-2014-DIVPRCAR-LIMA-SUR/COMPRCAR-BUJAMA (Exp. N° 4650-14-MDM) sobre cesión de uso de inmueble de la Agencia Municipal del Anexo Bujama Baja, para funcionamiento de la Base de la Comisaria de Protección de Carreteras Bujama – Policía Nacional del Perú.

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que: "las Municipalidades son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° Inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades en la que faculta al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Cesión de Uso de inmueble de la Agencia Municipal del Anexo Bujama Baja del Distrito de Mala, para el funcionamiento de la Base de la Comisaria de Protección de Carreteras Bujama – Policía Nacional del Perú, por el término de 01 año con el carácter de renovable.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Municipal, y demás Gerencias involucradas el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
VICTOR HUGO CARBAJAL GONZALES
ALCALDE